

INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL

Tipo de Norma	Decreto
Número	442
Fecha de Expedición	28 de marzo de 2022
Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)	<i>Por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar el artículo 36 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo a la promoción de las compras públicas de tecnología e innovación</i>
Tema	Reglamenta el artículo 36 de la Ley 2069 de 2020, modifica el artículo 2.2.1.1.3.1. y adicionando algunos artículos a la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.
Palabras Claves	Compra Pública de tecnología e Innovación, Convocatoria de Soluciones Innovadoras, Diálogo Técnico, Lineamientos para la promoción de las Compras Públicas de Tecnología e Innovación
Vigencia	28 de septiembre de 2022 de conformidad con el art. 4 del decreto: ARTÍCULO 4. <i>El presente Decreto rige a los seis (6) meses contados a partir del día siguiente de su expedición, y adiciona tanto los incisos 11 y 12 al Artículo 2.2.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, como los artículos 2.2.1.1.6.5 a 2.2.1.1.6.7 a la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de</i>

Planeación Nacional, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Análisis

El decreto define como **Compra Pública de Tecnología e Innovación** como una herramienta de política de innovación a través de la cual las Entidades Estatales adquieren un producto o servicio de base tecnológica para dar respuesta a desafíos públicos respecto de los cuales no se encuentra una solución en el mercado o, si las hay, estas requieren ajustes o mejoras, considera que este tipo de compra puede ir desde la investigación o desarrollo tecnológico hasta la producción o suministro de los bienes y servicios.

Así mismo define **Convocatoria de Soluciones Innovadoras** como el procedimiento mediante el cual una Entidad Estatal plantea un reto de innovación a personas naturales o jurídicas, entendido como un desafío para resolver una necesidad de compra requiriendo nuevas soluciones a las existentes en el mercado o si las que hay requieren ajustes o mejoras para la satisfacción de sus necesidades, de manera que cualquier interesado presente alternativas de solución innovadora al reto identificado.

Establece reglas generales de la convocatoria de soluciones innovadoras y el contenido mínimo de estas convocatorias.

Ordena que La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente tendrá seis meses contados a partir de la expedición de este decreto para emitir los lineamientos para la promoción de las Compras Públicas de Tecnología e Innovación

Fuente

Link:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=184707#:~:text=Es%20una%20herramienta%20de%20pol%C3%ADtica%20de%20innovaci%C3%B3n%20a%20trav%C3%A9s%20de,estas%20requieren%20ajustes%20o%20mejoras.>